

**PODER EJECUTIVO**

<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1185-2021-MTC/01.02 23.11.2021 ( <a href="#">DESCARGAR</a> )	APRUEBAN EJECUCIÓN DE EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE AFECTADO POR LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DE JULIACA"	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	Aprueban la ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por la Obra: "Construcción de la Vía Evitamiento de la Ciudad de Juliaca", correspondiente al código JUL-RN-451, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1188-2021-MTC/01.02 23.11.2021 ( <a href="#">DESCARGAR</a> )	APRUEBAN EJECUCIÓN DE EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE AFECTADO POR LA OBRA: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PE-3N LONGITUDINAL DE LA SIERRA NORTE, TRAMO: COCHABAMBA - CUTERVO - SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA - CHIPLE"	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	Aprueban la ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por la ejecución de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera PE-3N Longitudinal de la Sierra Norte, Tramo: Cochabamba - Cutervo - Santo Domingo de la Capilla – Chiple", signado con código: PE3NCCSDCH-ALL-102-1, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**PODER JUDICIAL**

<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>
--------------	---------------	-------------------------	----------------

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000386-2021-CE-PJ 22.11.2021 ( <a href="#">DESCARGAR</a> )	DISPONEN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL "LIBRO DE RECLAMACIONES", A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL ÚNICA DEL ESTADO PARA LA ORIENTACIÓN AL CIUDADANO, DENOMINADA GOB.PE (WWW. GOB.PE)	CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL	Disponen la implementación de la Plataforma Digital "Libro de Reclamaciones", a través de la plataforma digital única del Estado para la orientación al ciudadano, denominada GOB.PE (www.gob.pe).  Encargan a la Gerencia General que disponga dar de baja gradualmente la Plataforma del Libro de Reclamaciones virtual del Poder Judicial.
---	--	--------------------------------------	---

### ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN N° 0195-2019/INDECOPI-CUS 11.04.2019 ( <a href="#">DESCARGAR</a> )	DECLARAN BARRERAS BUROCRÁTICAS ILEGALES LA EXIGENCIA DE PRESENTAR LA COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN EL TUPA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO, APROBADO POR ORDENANZA REGIONAL N° 117- 2016- CR/GRC.CUSCO	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	Se declaró barrera burocrática ilegal la exigencia de presentar la copia simple del documento Nacional de Identidad (DNI) materializado en los procedimientos "Récord de conductor", "Nuevo examen por haber desaprobado el anterior (Reglas de tránsito mecánica o manejo, según corresponda)"; "Duplicado de ficha de exámenes del postulante" y "Levantamiento de sanción administrativa" del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del gobierno Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 117-2016- CR/GRC.CUSCO.  Se indica que el Gobierno Regional del Cusco ha desconocido lo dispuesto en el literal a) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, el cual establece que las entidades de la administración pública están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios copia del documento Nacional de Identidad (DNI).

### GOBIERNOS LOCALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
-------	--------	------------------	---------

ORDENANZA N° 550-MSI  
22.11.2021  
([DESCARGAR](#))

ORDENANZA QUE APRUEBA  
BENEFICIO EXTRAORDINARIO EN EL  
MARCO DE LA EMERGENCIA  
SANITARIA PARA EL PAGO DE  
DEUDAS POR MULTAS  
ADMINISTRATIVAS EN EL DISTRITO  
DE SAN ISIDRO

MUNICIPALIDAD DE  
SAN ISIDRO

Podrán acogerse al presente beneficio, aquellos deudores no tributarios que mantengan deudas pendientes de pago por multas administrativas impuestas hasta el 31 de octubre de 2021, que cumplan con pagar al contado el monto insoluto con descuento de sus multas administrativas cualquiera sea el estado de cobranza en que se encuentren, aun cuando se haya interpuesto recurso administrativo o proceso judicial.

Si al momento de realizar el pago el deudor no tributario tuviera también el descuento estipulado en el artículo 61 de la Ordenanza N° 531-MSI, se aplicará el de mayor beneficio.

Los contribuyentes que se acojan a la presente Ordenanza, gozarán de los siguientes beneficios:

**PORCENTAJES DE DESCUENTO (%)**

<b>AÑO</b>	<b>MULTA ADMINISTRATIVA EN GENERAL (EXCEPTO INFRACCIÓN CON MEDIDA COMPLEMENTARIA DE INTERNAMIENTO DE VEHÍCULO) *</b> <b>LA CONDONACIÓN SERÁ DE:</b>	<b>MULTA ADMINISTRATIVA POR INFRACCIÓN CON MEDIDA COMPLEMENTARIA INTERNAMIENTO DE VEHÍCULO *</b> <b>LA CONDONACIÓN SERA DE:</b>
2021	50%	90%
2020-2019	70%	
HASTA EL 2018	90%	